



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



R/ 2827

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 02 MAY 2013

VISTO: la Reunión de Alto Nivel a la que concurrió el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Diego I. Cánepa Baccino, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil;

RESULTANDO: que la citada visita se efectuó entre los días 3 y 4 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO: que corresponde establecer que el período de visita del señor Prosecretario de la Presidencia de la República Diego I. Cánepa Baccino a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, fue en carácter de Misión Oficial;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese como Misión Oficial el período comprendido entre los días 3 y 4 de mayo de 2013, en que el señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino concurrió a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, a efectos de asistir a la Reunión de Alto Nivel.

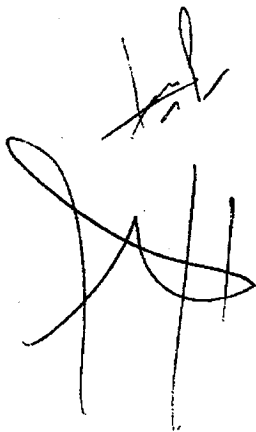
2º.- Otórgase al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, 2 (dos) días de viático para la ciudad de San Paulo a U\$S 242 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán

por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio del pasaje del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, por el trayecto Montevideo – San Pablo – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.390 (dólares estadounidenses un mil trescientos noventa) y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, located on the right side of the page.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República